



## RESOLUCIÓN No. R-UA-DTSI-2023-014

**CÉSAR AUGUSTO GUEVARA MACAS**  
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

### CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que,** mediante Resolución Nro. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Art. 47.-Subasta Inversa.-Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”*;
- Que,** mediante resolución de inicio No. R-UA-DTSI-2023-011 de fecha 17 de agosto de 2023, el Director de Tecnología y Sistemas de Información (E), César Augusto Guevara Macas, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-021-2023, para la “RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE

## INFRAESTRUCTURA DE RED SWITCHS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;

- Que,** con fecha 18 de agosto de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-021-2023;
- Que,** en Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por la Comisión; se evidencia que dentro del procedimiento de subasta inversa No. SIE-UA-021-2023, constan que: “(...) *En vista que NO se efectuaron preguntas ni aclaraciones, se asume que todas las condiciones constantes en los pliegos del proceso son claras y entendibles, por tal motivo se continúa a la siguiente etapa del proceso, esto es; entrega de ofertas. 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 09h00, concediendo tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la misma que una vez elaborada y conocida por los miembros de la Comisión Técnica, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto. (...)*”;
- Que,** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de fecha 25 de agosto de 2023, suscrita por la Analista 3 de Compras Públicas, MBA. Paola Macías Romero, señala que: “(...) *En la ciudad de Guayaquil, hoy 25 de agosto de 2023, siendo las 12h00, dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-021-2023, para la “RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA DE RED SWITCHS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, la suscrita cierra la presente acta de recepción de oferta dentro del término establecido para el efecto. Los oferentes que presentaron sus propuestas a través del portal de compras públicas y hasta el término indicado son (...)1 GREENDC S.A. 1792422426001 25/08/2023 09H27 Para constancia y fe de lo actuado certificado y cierro el término de entrega de oferta (...)*”
- Que,** mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por la Comisión Técnica, resuelve lo siguiente: “(...) *Una vez que ha sido revisada la documentación de la oferta presentada por GREENDC S.A. con ruc 1792422426001, y sin existir convalidaciones de errores de forma, se da inicio a la etapa de calificación de ofertas. Sin tener otro punto que tratar se da por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado se suscribe la presente acta siendo las 10h20.*”.
- Que,** mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 1ero de septiembre de 2023, suscrita por la Comisión Técnica, resuelve que: “(...) *CONCLUSION A partir de la verificación de los requisitos mínimos antes expuestos, se ha revisado, analizado y calificado la documentación de la oferta presentada durante el proceso de evaluación y calificación, y se pone a consideración de la Máxima Autoridad esta acta, concluyendo que la siguiente oferta: GREENDC S.A. con ruc 1792422426001, SI CUMPLE con lo establecido en los pliegos y términos de referencia, se recomienda continuar con el proceso a su siguiente etapa. Sin tener otro punto que tratar, los miembros de la Comisión Técnica dan por concluida la*



*sesión, y para constancia de lo actuado se suscribe la presente acta siendo las 08H45 del 05 de agosto de 2023. (...)*

- Que,** mediante Acta de negociación, emitido por la Comisión Técnica, señala: “(...) *Con los antecedentes la comisión Técnica concluye que la negociación en el Proceso “RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA DE RED SWITCHS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” asignado con el Código Nro. SIE-UA-021-2023 tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)*”
- Que,** mediante Memorando No. UA-SAD-TICS-2023-0153-M de fecha 7 septiembre de 2023, suscrito por César Augusto Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de Información (E), dirigido a la Ab. Jamie Miranda Vargas, Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, en donde señala lo siguiente: “ (...) *Mediante Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 del dos de septiembre del 2020, suscrita por la máxima autoridad de la Universidad de las Artes, se determinó: “Artículo 2.- DELEGACIONES ESPECÍFICAS (...) c) CONTRATACIÓN PÚBLICA.- DELEGAR a (...) Normativas y Asesoría Jurídica, de Tecnologías y Sistemas de Información, de Comunicación Social, de Relaciones Internacionales, de Vinculación con la Sociedad, de Investigación, de Posgrados, de Auditoría Interna y demás Direcciones de las áreas administrativas y/o académicas, todas las facultades y atribuciones previstas para la máxima autoridad en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, para la realización de los procesos de contratación de bienes, servicios —incluidos los de consultoría- y obras, que constaren en su Plan Operativo Anual, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico” De acuerdo a las atribuciones conferidas por la máxima autoridad de la institución y de acuerdo al memorando de entrega del acta de negociación suscrito por el Delegado de la comisión técnica del proceso, solicito a usted se sirva elaborar la respectiva resolución para adjudicar a: GREENDC S.A. con ruc 1792422426001; y posterior a esto, autorizo la elaboración del contrato del proceso No. SIE-UA-021-2023, para la “RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA DE RED SWITCHS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, cumpliendo con el debido proceso en conformidad a la normativa legal. Adicional se designa al Ing. Carlos Merchán Anchundia, Asistente técnico de Tecnología y Sistemas de la Información con CI.0930764188 en calidad de Administrador de contrato. (...)*; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 88 y 130 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-021-2023 para la “RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA DE RED SWITCHS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” a GREENDC S.A. con ruc 1792422426001, por el valor de por el valor de USD 139.799,76 (ciento treinta y nueve mil setecientos noventa y nueve con 76/100 centavos de dólares americanos) más IVA. El plazo de ejecución del contrato es de 120 días, contados a partir del día siguiente a la notificación de disponibilidad del anticipo.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la notificación de la presente resolución al oferente GREENDC S.A. con ruc 1792422426001, en el portal institucional del SERCOP.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica la elaboración del contrato.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 11 días del mes de septiembre de 2023.

**CÉSAR AUGUSTO GUEVARA MACAS**  
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**